Superintendencia de Notariado y Registro

**RESOLUCIÓN NÚMERO RES-2025-014645-6**
**15 de agosto de 2025**

**EL SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO EN ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. 2025-004064-6 de fecha 10 de abril de 2025 en su calidad de ordenador del gasto en asuntos contractuales y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo **2.2.1.2.1.3.2.** del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO – SNR y la Resolución No. 02211 del 11 de enero de 2022 mediante la cual se "Modifica el manual especifico de funciones y competencias labores para los empleos de la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro adoptado mediante resolución 5709 del 06 de mayo de 2019", se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

Que los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conllevan a que la entidad estatal contratante, señale "(...) la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso". A su vez, el numeral 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o

de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, así como los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, se deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

Los documentos del presente proceso han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto se realizaron los estudios de conveniencia y oportunidad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 8 del Decreto 2170 de 2002 y los requerimientos establecidos en el respectivo MANUAL DE CONTRATACION de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

**A. COMPETENCIA**

De conformidad con lo establecido en el **Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014**, por el cual se reestructura la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, se establece entre otras de sus funciones las de: Proponer al Gobierno políticas, planes y programas sobre los servicios públicos de notariado y registro de instrumentos públicos; Ejercer la inspección, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, en los términos establecidos en las normas vigentes; Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos procurando su racionalización y modernización; Proponer al Gobierno Nacional la creación, supresión, fusión y modificación de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y sus círculos respectivos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio previo en donde se establece la necesidad de OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES, correspondiente a la vigencia 2025.

Que conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos están obligados a propender por el cumplimiento de los fines de la contratación, con los principios constitucionales que orientan la actuación administrativa, entre los cuales se destacan los principios de economía, eficacia, eficiencia y celeridad. En consecuencia, la Resolución No. 10989 del 14 de septiembre de 2022*, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones",* el Superintendente de Notariado y Registro delegó en el Secretario General la facultad de suscribir los documentos inherentes a la actividad precontractual, (***excepto estudios previos y aquellos de competencia de los funcionarios intervinientes en la etapa precontractual***), contractual y post contractual, de acuerdo con las normas legales y

reglamentarias vigentes; la ordenación del gasto de los contratos, sus modificaciones, adiciones, prórrogas y terminaciones, la facultad de aplicar la ocurrencia de siniestros asegurados, imponer multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria; y acudir a los mecanismos de solución de conflictos. (Negrillas y subraya fuera del texto original).

De acuerdo con lo establecido en el **Decreto 2723 de 2014**, entre las funciones de la secretaria general se encuentran; *"Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano,* ***contratación pública****, servicios administrativos, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la Entidad."*, entre otras.

De igual forma el Grupo de Infraestructura adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, tendrá a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2863 del 16 de marzo de 2018:

1. Administrar, controlar y evaluar los servicios de infraestructura física requeridos para el óptimo funcionamiento de la entidad y de las oficinas de registro de instrumentos públicos.
2. Revisar las minutas de contratos, pliegos de condiciones y demás actos administrativos relacionados con los servicios de infraestructura física, para garantizar la seguridad de las instalaciones de la Entidad y de las Oficinas de Registro del país
3. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones para identificar las necesidades de reparaciones locativas, obras civiles requeridas a nivel de Superintendencia y Oficinas de Registro Instrumentos Públicos, para la buena marcha de las dependencias.
4. Elaborar proyectos, estudios de factibilidad, estudios previos, diseños arquitectónicos y presupuestos de obra, especificaciones técnicas, de acuerdo con las necesidades y condiciones reales de cada una de las dependencias de la Superintendencia.
5. Coordinar y promover la elaboración de los estudios e investigaciones tendientes a la inscripción de los proyectos de inversión de obra pública ante el Banco Nacional de Proyectos para la remodelación adecuación, reposición, reforzamiento y construcción de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
6. Orientar, organizar y gestionar, directamente o mediante contratación, los servicios de infraestructura física para asegurar la prestación de los servicios de la Entidad.
7. Participar en la elaboración de los Estudios Técnicos para la toma en arriendo de inmuebles que garanticen el funcionamiento de las ORIP y nivel central a fin de que sirva de soporte para la toma de decisiones de la alta dirección.
8. Administrar y controlar la información de los bienes inmuebles en propiedad y tomados en arriendo con el fin de que la Entidad cuente con un inventario real.
9. Participar en la adopción, desarrollo, implementación, revisión y perfeccionamiento del Sistema de Gestión de la Entidad con el propósito de mejorar el desempeño institucional y la capacidad de proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios.

10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas para permitir evaluar la gestión de la dependencia.
11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel y la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

**B. NECESIDAD ESPECÍFICA**

Considerando que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios e instalaciones físicas donde se ejerce la función pública registral, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, así como instalaciones adecuadas para los usuarios del servicio, la Superintendencia de Notariado y Registro incluyó por el PROYECTO DE INVERSION - RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL, la ejecución de LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES.

La Superintendencia de Notariado y Registro, en adelante SNR, conforme con las normas legales vigentes de austeridad y con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, requiere contratar LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES.

Ahora bien, las leyes aplicables son:

LEY 1882 de 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adiciona, modifica y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*

LEY 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Administración pública"*

LEY 1150 de 2013 "*Por medio de la cual se introducen las medidas para la eficiencia y la transparencia de la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos".*

Decreto 1082 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"*

Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*

Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10

1. TITULO A: Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente
2. TITULO D: Mampostería
3. TITULO F: Estructuras metálicas
4. TITULO I: Supervisión técnica
5. TITULO J: Requisitos de protección contra incendios

Norma técnica colombiana 4026

• Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares

• Formatos de Gestión Integral de Proyectos.

• NORMA NTC 2050 – CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO.

• NORMA NTC 4552 – PROTECCIÓN CONTRA RAYOS.

Así las cosas y a manera de resumen debemos señalar que los inmuebles a mantener, adecuar y mejorar requiere en su infraestructura física intervenir ítems como: Muros en sistema liviano, Pisos, cielorrasos, pintura, unidades sanitarias, revisiones hidrosanitarias y eléctricas, instalación y/o cambio, puertas y ventanas, entre otros, y a su vez estas intervenciones requieren de una Interventoría que permita realizar un seguimiento profesional y con dedicación completa que permita que los resultados de los contratos de consultoría sean óptimos y enmarcados en la legalidad.

La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de dotar a los funcionarios de unas instalaciones apropiadas donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan

una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, requiere realzar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de treinta y un (31) ORIP a nivel nacional divididas en cuatro (4) agrupaciones.

El grupo de Infraestructura y su equipo de profesionales funcionarios y contratistas, realizaron las visitas a los inmuebles durante el periodo del segundo semestre de 2024 y el primer mes de la presente vigencia, las cuales arrojaron los respectivos presupuestos que forman parte integral del presente proceso, a los inmuebles donde funcionan las oficinas de la SNR ubicadas en el municipio de Ubaté (Cundinamarca), Chocontá (Cundinamarca), Concepción (Santander), El Cocuy (Boyacá), Puerto Boyacá (Boyacá), Ramiriquí (Boyacá), Fresno (Tolima), Guamo (Tolima), Purificación (Tolima), Chinácota (Norte de Santander), Pamplona (Norte de Santander), Salazar de las Palmas (Norte de Santander) para la **Agrupación No. 1**, Apia (Risaralda), Belén de Umbría (Risaralda), Pereira (Risaralda), Calarcá (Quindío), Manizales (Caldas), Pensilvania (Caldas), Santa Rosa de Osos (Antioquia) y Rionegro (Antioquia) para la **Agrupación No. 2**; Santander de Quilichao (Cauca), Silvia (Cauca), Buga (Valle del Cauca), Cali (Valle del Cauca), Palmira (Valle del Cauca) y Pasto (Nariño) para la **Agrupación No. 3**, y Villavicencio (Meta), Orocué (Casanare), Mompós (Bolívar), Fundación (Magdalena) y Sitionuevo (Magdalena) para la **Agrupación No. 4**, encontrando afectaciones en su infraestructura física tales como: filtraciones y goteras en la cubierta, humedades en cielorraso y paredes, taponamientos de tuberías de aguas lluvias, lámparas de iluminación en mal estado u obsoletos, problemas en los aparatos sanitarios, instalaciones hidráulicas con goteras, puertas y ventanas en mal estado presentando inseguridad en las edificaciones; lo que trae como consecuencia el deterioro paulatino del inmueble, dichos diagnósticos arrojaron la necesidad de realizar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las instalaciones que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio.

Una vez realizados los estudios técnicos correspondientes, se ha evidenciado que muchas de estas oficinas no cuentan con la infraestructura física adecuada para prestar el servicio registral de la forma más adecuada. Por lo tanto, se requiere el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las instalaciones que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio.

El marco legal el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993. De acuerdo con lo estipulado en el artículo mencionado, los estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los elementos que en este estudio se mencionan.

Como complemento justificativo del presente proceso contractual, se debe tener observancia del Manual de supervisión e interventoría vigente de la SNR según resolución No. 8045 del 30 de agosto de 2021. ANEXO – MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA.

La Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación principal y la de la selección de la interventoría deben prestar especial atención para coordinar los plazos de acuerdo con las necesidades. Lo anterior para asegurar la existencia de la interventoría durante la selección, si esto es necesario, o durante el plazo de ejecución, o del plazo de ejecución de las obligaciones del contrato principal que requiere para su seguimiento conocimiento especializado, según sea requerido

El Grupo de Infraestructura ha venido adelantando el proceso de programación de mantenimiento en la vigencia 2025 de acuerdo con la necesidad, el monto y el tiempo o plazo para la ejecución de los trabajos, lo que ha permitido determinar la prioridad y la estructuración del presente proceso.

Para la vigencia 2025, se tiene previsto dar un mayor alcance con los recursos proyectados por PROYECTO DE INVERSION - RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL, en las Oficinas de la Superintendencia de ORIP de Ubaté (Cundinamarca), Chocontá (Cundinamarca), Concepción (Santander), El Cocuy (Boyacá), Puerto Boyacá (Boyacá), Ramiriquí (Boyacá), Fresno (Tolima), Guamo (Tolima), Purificación (Tolima), Chinácota (Norte de Santander), Pamplona (Norte de Santander), Salazar de las Palmas (Norte de Santander) para la **Agrupación No. 1**, Apia (Risaralda), Belén de Umbría (Risaralda), Pereira (Risaralda), Calarcá (Quindío), Manizales (Caldas), Pensilvania (Caldas), Santa Rosa de Osos (Antioquia) y Rionegro (Antioquia) para la **Agrupación No. 2**; Santander de Quilichao (Cauca), Silvia (Cauca), Buga (Valle del Cauca), Cali (Valle del Cauca), Palmira (Valle del Cauca) y Pasto (Nariño) para la **Agrupación No. 3**, y Villavicencio (Meta), Orocué (Casanare), Mompós (Bolívar), Fundación (Magdalena) y Sitionuevo (Magdalena) para la **Agrupación No. 4**, las cuales una vez estén intervenidas cumplirán con todos los estándares.

| RUBRO | REC | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| C-1209-0800-17-53105B-1209004-02 | 20 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA – RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL |

Así las cosas, esta consultoría de Interventoría, buscan abordar varios aspectos fundamentales que se centran en las razones base que soportan este proceso contractual, así:

**TÉCNICAS:** La SNR realizó las respectivas visitas a los inmuebles ubicados en los municipios de Ubaté (Cundinamarca), Chocontá (Cundinamarca), Concepción (Santander), El Cocuy (Boyacá), Puerto Boyacá (Boyacá), Ramiriquí (Boyacá), Fresno (Tolima), Guamo (Tolima), Purificación (Tolima), Chinácota (Norte de Santander), Pamplona (Norte de Santander), Salazar de las Palmas (Norte de Santander) para la **Agrupación No. 1**, Apia (Risaralda), Belén de Umbría (Risaralda), Pereira (Risaralda), Calarcá (Quindío), Manizales (Caldas), Pensilvania (Caldas), Santa Rosa de Osos (Antioquia) y Rionegro (Antioquia) para la **Agrupación No. 2**; Santander de Quilichao (Cauca), Silvia (Cauca), Buga (Valle del Cauca), Cali (Valle del Cauca), Palmira (Valle del Cauca) y Pasto (Nariño) para la **Agrupación No. 3**, y Villavicencio (Meta), Orocué (Casanare), Mompós (Bolívar), Fundación (Magdalena) y Sitionuevo (Magdalena) para la **Agrupación No. 4**, y el resultado de cada visita realizada por los profesionales del Grupo de Infraestructura cuenta con su respectiva acta de visita, registro fotográfico y el respectivo diagnóstico con el presupuesto final (documentos consultados para la realización de los presentes estudios técnicos), arrojando las necesidades de cometer el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las instalaciones que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio, realizando las intervenciones necesarias desde lo correctivo y preventivo, y así permitir que las oficinas de la SNR no presenten deterioro en sus instalaciones a corto, mediano y largo plazo.

**INSTITUCIONAL:** Es prioridad de la Superintendencia brindar a los usuarios y funcionarios toda la comodidad necesaria para utilizar los servicios que ofrecen las Oficinas de Registro, a través de espacios funcionales, adecuados y seguros, condiciones que en este momento no se cumplen en su totalidad las ORIP a intervenir en el presente proceso. Así mismo, brindar a los funcionarios un ambiente laboral agradable, cómodo y seguro por medio de espacios que permitan el buen desempeño de sus funciones y de las funciones de la misma Superintendencia y sus oficinas de Registro.

**SOCIALES:** La realización de la interventoría al contrato de obra tiene un impacto social alto, toda vez que los inmuebles a mantener son propiedad de la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro y generan un impacto positivo por cuanto se están mejorando los espacios de las sedes a intervenir generando el mantenimiento correctivo en las ORIP de Ubaté (Cundinamarca), Chocontá (Cundinamarca), Concepción (Santander), El Cocuy (Boyacá), Puerto Boyacá (Boyacá), Ramiriquí (Boyacá), Fresno (Tolima), Guamo (Tolima), Purificación (Tolima), Chinácota (Norte de Santander), Pamplona (Norte de Santander), Salazar de las Palmas (Norte de Santander) para la **Agrupación No. 1**, Apia (Risaralda), Belén de Umbría (Risaralda), Pereira (Risaralda), Calarcá (Quindío), Manizales (Caldas), Pensilvania (Caldas), Santa Rosa de Osos (Antioquia) y Rionegro (Antioquia) para la **Agrupación No. 2**; Santander de Quilichao (Cauca), Silvia (Cauca), Buga (Valle del Cauca), Cali (Valle del Cauca), Palmira (Valle del Cauca) y Pasto (Nariño) para la **Agrupación No. 3**, y Villavicencio (Meta), Orocué (Casanare), Mompós (Bolívar), Fundación (Magdalena) y Sitionuevo (Magdalena) para la **Agrupación No. 4**, así el beneficio es tanto para los funcionarios como para los usuarios registral que diariamente acuden en la búsqueda de los servicios que se prestan en dichas instalaciones y que encontraran espacios en excelentes condiciones.

**ECONÓMICAS:** El valor económico del contrato se controla con precios unitarios fijos por cada actividad en el tema de obra y la interventoría se maneja mediante profesionales con dedicación específica. El fin último que se pretende con la celebración del contrato de obra realizar los mantenimientos respectivos en la ORIP de Ubaté (Cundinamarca), Chocontá (Cundinamarca), Concepción (Santander), El Cocuy (Boyacá), Puerto Boyacá (Boyacá), Ramiriquí (Boyacá), Fresno (Tolima), Guamo (Tolima), Purificación (Tolima), Chinácota (Norte de Santander), Pamplona (Norte de Santander), Salazar de las Palmas (Norte de Santander) para la **Agrupación No. 1**, Apia (Risaralda), Belén de Umbría (Risaralda), Pereira (Risaralda), Calarcá (Quindío), Manizales (Caldas), Pensilvania (Caldas), Santa Rosa de Osos (Antioquia) y Rionegro (Antioquia) para la **Agrupación No. 2**; Santander de Quilichao (Cauca), Silvia (Cauca), Buga (Valle del Cauca), Cali (Valle del Cauca), Palmira (Valle del Cauca) y Pasto (Nariño) para la **Agrupación No. 3**, y Villavicencio (Meta), Orocué (Casanare), Mompós (Bolívar), Fundación (Magdalena) y Sitionuevo (Magdalena) para la **Agrupación No. 4**, con el fin de mejorar la infraestructura física y que las oficinas a adecuar proporcionen espacios en condiciones de uso óptimos.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, establecer para el municipio de ejecución contractual, de acuerdo con su propia reglamentación, (ordenanzas, acuerdos, etc.) cuáles son las contribuciones o gravámenes de carácter local que se le aplican a los contratos de obra pública y Consultoría que llegaren a surgir de la oferta presentada, tales como, Impuesto de Industria y Comercio, estampillas departamentales, estampilla pro universidades, sobretasas, etc.

Lo anterior, debido a que la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

**AMBIENTAL:** Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán relacionados al manejo de los materiales sueltos de construcción, el ruido que generarían la ejecución del mantenimiento de diferentes oficinas de la SNR, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos, el manejo del tráfico por la entrada y salida de vehículos, entre otros, ya que no se comprometerá el espacio público.

Para contrarrestar tales repercusiones, el contratista de Obra, para la ejecución del proyecto deberá presentar a la **interventoría de obra un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, el cual debe contar con la respectiva aprobación, y debe tener en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente.

Para ello se deberá atender la normatividad de orden constitucional, y legal como la Ley 99 de 1993 y la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento

y disposición final de escombros, materiales, concretos y agregados sueltos de construcción, entre otras.

La interventoría debe verificar que el contratista dentro del Plan de Manejo Ambiental tenga en cuenta, entre otras, mínimo las siguientes observaciones:

1. Aislar las zonas de los trabajos mediante cerramientos provisionales (plástico, tela, madera, caña, bloque) con una altura mínima de 2,50 m.
2. Diariamente, al finalizar la jornada, se debe realizar una limpieza general de la zona donde se realicen producto de la ejecución de los mantenimientos, adecuaciones y mejoramientos. Se debe recoger todos los desperdicios, basuras o elementos extraños presentes en el área
3. Antes de iniciar la instalación y/o desmontes necesarios, se deberá establecer los sitios determinados para el almacenamiento temporal de los residuos según su tipo.
4. Reducir el impacto visual de la obra y minimizar el área de afectación por presencia de residuos o escombros.
5. Aislar la zona objeto de intervención, mediante el proceso constructivo adecuado y la aplicación de elementos adicionales como cortinas traslapadas en polietileno en los puntos de acceso a la obra.
6. Manejar de forma adecuada las zonas de basuras y se debe tener en cuenta el proceso de reciclaje.
7. Retirar el material sobrante de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
8. Elaborar un Plan de Movilidad que regule el tránsito vehicular en caso de requerirse para el movimiento de los materiales sobrantes y el suministro de los materiales.
9. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
10. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
11. Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales, escombros, sellado y aislamiento de zonas de trabajo.
12. Atender la normatividad legal vigente sobre sanidad ambiental y fumigación (Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991 y demás normas que amplíen o modifiquen la materia).

13. Verificar que el contratista Tramite, en general, todos los permisos o autorizaciones que se requieran.

**RAZONES POLÍTICAS Y LEGALES**: El Estado y la sociedad deben garantizar que se realicen las inversiones necesarias para mejorar la infraestructura y adecuación actual del inmueble adquirido para archivo, mediante la adecuación de los espacios de trabajo de los funcionarios, tal y como se describe en las normas y leyes que sirven de soporte jurídico a este proceso.

Por tal razón la SNR en aras de velar por el cuidado y dotar a los funcionarios de instalaciones físicas adecuadas donde se ejerce la función pública registral, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, así como instalaciones adecuadas para los usuarios del servicio, se solicita el proceso de contratación denominado CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO adelanto el proceso de Concurso de méritos para realizar LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES a los inmuebles ubicados en los municipios de Ubaté (Cundinamarca), Chocontá (Cundinamarca), Concepción (Santander), El Cocuy (Boyacá), Puerto Boyacá (Boyacá), Ramiriquí (Boyacá), Fresno (Tolima), Guamo (Tolima), Purificación (Tolima), Chinácota (Norte de Santander), Pamplona (Norte de Santander), Salazar de las Palmas (Norte de Santander) para la **Agrupación No. 1**, Apia (Risaralda), Belén de Umbría (Risaralda), Pereira (Risaralda), Calarcá (Quindío), Manizales (Caldas), Pensilvania (Caldas), Santa Rosa de Osos (Antioquia) y Rionegro (Antioquia) para la **Agrupación No. 2**; Santander de Quilichao (Cauca), Silvia (Cauca), Buga (Valle del Cauca), Cali (Valle del Cauca), Palmira (Valle del Cauca) y Pasto (Nariño) para la **Agrupación No. 3**, y Villavicencio (Meta), Orocué (Casanare), Mompós (Bolívar), Fundación (Magdalena) y Sitionuevo (Magdalena) para la **Agrupación No. 4**, lo anterior producto de las visitas y los respectivos diagnósticos que arrojaron un presupuesto por oficina, resultado que arrojo la necesidad de realizar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las instalaciones que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio, descritos en el ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTO 4 AGRUPACIONES y/o FORMATO ECO ECONÓMICA - AGRUPACIÓN No. 1 o FORMATO DE OFERTA ECO - AGRUPACIÓN No. 2 o FORMATO

DE OFERTA ECO - AGRUPACIÓN No. 3 o FORMATO DE OFERTA ECO - AGRUPACIÓN No. 4 de los estudios previos en desarrollo y así mitigar los riesgos asociados al desarrollo de las actividades que desarrollaran sus funcionarios y colaboradores.

Superintendencia de Notariado y Registro

**C. OBJETO:** El objeto del proceso es:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES.

**D. LUGAR DE EJECUCION**:

Las ORIP - Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde se llevará a cabo la ejecución del contrato de "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES", son las siguientes:

**AGRUPACION No. 1**

| N° | REGIONAL | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | DIRECCION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CENTRO | CUNDINAMARCA | UBATE | Calle 8 No. 8 - 22 / 24 |
| 2 | | | CHOCONTA | Calle 6 No. 5 - 26 |
| 3 | | SANTADER | CONCEPCION | Calle 4 No. 3 - 49 |
| 4 | | BOYACA | EL COCUY | Calle 7 No. 3 - 47, Barrio Nueva Granada |
| 5 | | | PUERTO BOYACA | Carrera 2 No. 8 - 50 |
| 6 | | | RAMIRIQUI | Calle 6 No. 6 - 52 |
| 7 | | TOLIMA | FRESNO | Calle 5 A No. 6 - 42 |
| 8 | | | GUAMO | Carrera 9 No. 6 - 42 |
| 9 | | | PURIFICACION | Carrera 4 No. 7 - 20 |
| 10 | | NORTE DE SANTANDER | CHINACOTA | Avenida 4 No. 0N - 30, Barrio Chapinero |
| 11 | | | PAMPLONA | Carrera 6 No. 7 - 62 |
| 12 | | | SALAZAR DE LAS PALMAS | Calle 2 No. 5 - 28, Barrio Centro |

**AGRUPACION No. 2**

Superintendencia de Notariado y Registro

| ° | REGIONAL | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | DIRECCION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ANDINA | RISARALDA | APIA | Calle 9 No. 6 - 10 |
| 2 | | | BELEN DE UMBRIA | Calle 3 No. 8 - 21 |
| 3 | | | PEREIRA | Avenida 30 de Agosto No. 37 - 24 |
| 4 | | QUINDIO | CALARCA | Carrera 26 No. 39 - 21 - Local 201 |
| 5 | | CALDAS | MANIZALES | Centro Comercial Bancafe Local 10 - Calle 19 No. 21-44 |
| 6 | | | PENSILVANIA | Calle 4 No. 7 - 35, Centro |
| 7 | | ANTIOQUIA | SANTA ROSA DE OSOS | Calle 30 No. 31 - 64, Barrio Córdoba |
| 8 | | | RIONEGRO | Calle 49 No. 48 - 63 Local,9908 Centro Comercial la Convención |

## AGRUPACION No. 3

| N° | REGIONAL | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | DIRECCION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PACIFICO | CAUCA | SANTADER DE QUILICHAO | Carrera 11 No. 5 - 47 |
| 2 | | | SILVIA | Carrera 2 No. 13 - 21, Barrio Porvenir |
| 3 | | VALLE DEL CAUCA | BUGA | Carrera 13 No. 1 - 50 |
| 4 | | | CALI | Carrera 56 No. 11 A - 20, Barrio Santa Anita |
| 5 | | | PALMIRA | Carrera 31 No 30-39 |
| 6 | | NARIÑO | PASTO | Calle 17 No. 26 - 80 / 92, Esquina |

## AGRUPACION No. 4

| N° | REGIONAL | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | DIRECCION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ORINOQUIA | META | VILLAVICENCIO | Cra 36 N 5a 21 sur manzana 5 lote 3a |
| 2 | | CASANARE | OROCUE | Calle 3 No. 8 - 39 |
| 1 | CARIBE | BOLIVAR | MOMPOS | Calle 18 No. 2B - 13, Callejón del Colegio Pinillos |
| 2 | | MAGDALENA | FUNDACION | Carrera 7 No. 8 - 54, Barrio El Centro |
| 3 | | | SITIONUEVO | Carrera 7 No. 3 - 20 |

Nota: El contratista antes del inicio de actividades debe constatar con la supervisión del contrato las direcciones exactas de los inmuebles a intervenir.

Superintendencia de Notariado y Registro

**E. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**:

El presupuesto oficial de la SNR para la ejecución del objeto del presente proceso es **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($569.123.574,00)** incluido IVA, monto que será financiado con recursos provenientes C-1209-0800-17-53105B-1209004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA – RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL**,** para la vigencia 2025, así como los demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones**,** para la vigencia 2025 de la siguiente manera:

**AGRUPACION No. 1**

| CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FORMULARIO - PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORIA MANTENIMIENTO ORIP - AGRUPACION No. 1 | | | | | PLAZO | 3,5 | MESES |
| PROFESIONALES INTERVENTORIA | | | | | | | |
| PERSONAL PROFESIONAL (1) | | | | | | | |
| CONCEPTO | a | | B | C | D | E | F |
| Personal Profesional | CANTIDAD | VALOR UNITARIO PRESUPUESTO OFICIAL ENTIDAD | % DEDICACIÓN | FACTOR MULT. | VALOR MES (axAxBxC) | No DE MESES | TOTAL (DxE) |
| Director de Interventoría | 1 | $ 5.891.687,00 | 50% | 2,28 | $ 6.716.523 | 3,50 | $ 23.507.831,00 |
| Residente Interventoría | 3 | $ 3.930.935,00 | 100% | 2,28 | $ 26.887.595 | 3,50 | $ 94.106.583,00 |
| Residente SISO | 1 | $ 3.192.482,00 | 100% | 2,28 | $ 7.278.859 | 3,50 | $ 25.476.007,00 |
| SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1) | | | | | | | $ 143.090.421,00 |
| RESUMEN GENERAL | | | | | | | |
| COSTO BASICO (1) | | | | | | | $ 143.090.421,00 |
| IVA 19% | | | | | | | $ 27.187.180,00 |
| TOTAL COSTOS INTERVENTORIA | | | | | | | $ 170.277.601,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| INTERVENTORIA ORIP UBATE (Cundinamarca) | $ 5.738.355,00 | INTERVENTORIA ORIP CHOCONTA (Cundinamarca) | $ 21.284.700,00 |
| INTERVENTORIA ORIP CONCEPCION (Santander) | $ 5.074.273,00 | INTERVENTORIA ORIP EL COCUY (Boyaca) | $ 22.136.088,00 |
| INTERVENTORIA ORIP PUERTO BOYACA (Boyaca) | $ 18.747.564,00 | INTERVENTORIA ORIP RAMIRIQUI (Boyaca) | $ 25.507.585,00 |
| INTERVENTORIA ORIP FRESNO (Tolima) | $ 7.117.604,00 | INTERVENTORIA ORIP GUAMO (Tolima) | $ 13.537.069,00 |
| INTERVENTORIA ORIP PURIFICACION (Tolima) | $ 13.809.513,00 | INTERVENTORIA ORIP CHINACOTA (Norte de Santander) | $ 3.269.330,00 |
| INTERVENTORIA ORIP PAMPLONA (Norte de Santader) | $ 5.125.356,00 | INTERVENTORIA ORIP SALAZAR DE LAS PALMAS (Norte de Santander) | $ 28.930.164,00 |
| TOTAL INTERVENTORIA AGRUPACION No. 1: | | $ | 170.277.601,00 |

**AGRUPACION No. 2**

Superintendencia de Notariado y Registro

| CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FORMULARIO - PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORIA MANTENIMIENTO ORIP - AGRUPACION No. 2 | | | | | PLAZO | 3,5 | MESES |
| PROFESIONALES INTERVENTORIA | | | | | | | |
| PERSONAL PROFESIONAL (1) | | | | | | | |
| CONCEPTO | a | | B | C | D | E | F |
| Personal Profesional | CANTIDAD | VALOR UNITARIO PRESUPUESTO OFICIAL ENTIDAD | % DEDICACIÓN | FACTOR MULT. | VALOR MES (axAxBxC) | No DE MESES | TOTAL (DxE) |
| Director de Interventoría | 1 | $ 5.891.687,00 | 50% | 2,28 | $ 6.716.523 | 3,50 | $ 23.507.831,00 |
| Residente Interventoría | 2 | $ 3.930.935,00 | 100% | 2,28 | $ 17.925.064 | 3,50 | $ 62.737.724,00 |
| Residente SISO | 1 | $ 3.192.482,00 | 100% | 2,28 | $ 7.278.859 | 3,50 | $ 25.476.007,00 |
| SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1) | | | | | | | $ 111.721.562,00 |
| RESUMEN GENERAL | | | | | | | |
| COSTO BASICO (1) | | | | | | | $ 111.721.562,00 |
| IVA 19% | | | | | | | $ 21.227.097,00 |
| TOTAL COSTOS INTERVENTORIA | | | | | | | $ 132.948.659,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| INTERVENTORIA ORIP APIA (Risaralda) | $ 12.962.494,00 | INTERVENTORIA ORIP BELEN DE UMBRIA (Risaralda) | $ 5.716.792,00 |
| INTERVENTORIA ORIP PEREIRA (Risaralda) | $ 51.251.708,00 | INTERVENTORIA ORIP CALARCA (Quindio) | $ 5.517.369,00 |
| INTERVENTORIA ORIP MANIZALES (Caldas) | $ 20.567.158,00 | INTERVENTORIA ORIP RPENSILVANIA (Caldas) | $ 5.038.754,00 |
| INTERVENTORIA ORIP SANTA ROSA DE OSOS (Antioquia) | $ 10.742.252,00 | INTERVENTORIA ORIP RIONEGRO (Antioquia) | $ 21.152.132,00 |
| TOTAL INTERVENTORIA AGRUPACION No. 2: | | $ | 132.948.659,00 |

## AGRUPACION No. 3

| CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FORMULARIO - PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORIA MANTENIMIENTO ORIP - AGRUPACION No. 3 | | | | | PLAZO | 3,5 | MESES |
| PROFESIONALES INTERVENTORIA | | | | | | | |
| PERSONAL PROFESIONAL (1) | | | | | | | |
| CONCEPTO | a | | B | C | D | E | F |
| Personal Profesional | CANTIDAD | VALOR UNITARIO PRESUPUESTO OFICIAL ENTIDAD | % DEDICACIÓN | FACTOR MULT. | VALOR MES (axAxBxC) | No DE MESES | TOTAL (DxE) |
| Director de Interventoría | 1 | $ 5.891.687,00 | 50% | 2,28 | $ 6.716.523 | 3,50 | $ 23.507.831,00 |
| Residente Interventoría | 3 | $ 3.930.935,00 | 100% | 2,28 | $ 26.887.595 | 3,50 | $ 94.106.583,00 |
| Residente SISO | 1 | $ 3.192.482,00 | 100% | 2,28 | $ 7.278.859 | 3,50 | $ 25.476.007,00 |
| SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1) | | | | | | | $ 143.090.421,00 |
| RESUMEN GENERAL | | | | | | | |
| COSTO BA SICO (1) | | | | | | | $ 143.090.421,00 |
| IVA 19% | | | | | | | $ 27.187.180,00 |
| TOTAL COSTOS INTERVENTORIA | | | | | | | $ 170.277.601,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| INTERVENTORIA ORIP SANTANDER DE QUILICHAO (Cauca) | $ 6.305.413,00 | INTERVENTORIA ORIP SILVIA (Cauca) | $ 25.127.993,00 |
| INTERVENTORIA ORIP BUGA (Valle del Cauca) | $ 28.380.780,00 | INTERVENTORIA ORIP CALI (Valle de Cauca) | $ 45.073.515,00 |
| INTERVENTORIA ORIP PALMIRA (Valle del Cauca) | $ 33.901.260,00 | INTERVENTORIA ORIP PASTO (Nariño) | $ 31.488.640,00 |
| TOTAL INTERVENTORIA AGRUPACION No. 3: | | $ | 170.277.601,00 |

## AGRUPACION No. 4

Superintendencia de Notariado y Registro

| CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FORMULARIO - PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORIA MANTENIMIENTO ORIP - AGRUPACION No. 4 | | | | | PLAZO | 3,5 | MESES |
| PROFESIONALES INTERVENTORIA | | | | | | | |
| PERSONAL PROFESIONAL (1) | | | | | | | |
| CONCEPTO | a | | B | C | D | E | F |
| Personal Profesional | CANTIDAD | VALOR UNITARIO PRESUPUESTO OFICIAL ENTIDAD | % DEDICACIÓN | FACTOR MULT. | VALOR MES (axAxBxC) | No DE MESES | TOTAL (DxE) |
| Director de Interventoría | 1 | $ 5.891.687,00 | 50% | 2,28 | $ 6.716.523 | 3,50 | $ 23.507.831,00 |
| Residente Interventoría | 1 | $ 3.930.935,00 | 100% | 2,28 | $ 8.962.532 | 3,50 | $ 31.368.862,00 |
| Residente SISO | 1 | $ 3.192.482,00 | 100% | 2,28 | $ 7.278.859 | 3,50 | $ 25.476.007,00 |
| SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1) | | | | | | | $ 80.352.700,00 |
| RESUMEN GENERAL | | | | | | | |
| COSTO BASICO (1) | | | | | | | $ 80.352.700,00 |
| IVA 19% | | | | | | | $ 15.267.013,00 |
| TOTAL COSTOS INTERVENTORIA | | | | | | | $ 95.619.713,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| INTERVENTORIA ORIP VILLAVICENCIO (Meta) | $ 51.534.389,00 | INTERVENTORIA ORIP OROCUE (Casanare) | $ 4.780.094,00 |
| INTERVENTORIA ORIP MOMPOS (Bolivar) | $ 13.861.375,00 | INTERVENTORIA ORIP FUNDACION (Magdalena) | $ 12.748.020,00 |
| INTERVENTORIA ORIP SITIONUEVO (Magdalena) | $ 12.695.835,00 | | |
| TOTAL INTERVENTORIA AGRUPACION No. 4: | | $ | 95.619.713,00 |

**F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**
Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto rubro C-1209-0800-17-53105B-1209004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA – RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL. **Certificado de disponibilidad presupuestal No. 70725 de fecha 21 mayo de 2025.**

**G. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será de acuerdo con cada grupo conforme al siguiente cuadro:

| AGRUPACION NO. | TIEMPO DE EJECUCION |
|---|---|
| 1 | TRES (3) MESES QUINCE (15) DIAS |
| 2 | TRES (3) MESES QUINCE (15) DIAS |
| 3 | TRES (3) MESES QUINCE (15) DIAS |
| 4 | TRES (3) MESES QUINCE (15) DIAS |

El tiempo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de este por la plataforma SECOP II y sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

El plazo de ejecución del contrato de INTERVENTORIA y los tiempos serán contados a partir del lleno de los requisitos legales para la ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con la interventoría y la entidad, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de este por la plataforma SECOP II.

**Parágrafo 1:** La ejecución del presente contrato queda supeditada a la suscripción del acta de inicio del contrato, la cual debe ser firmada en compañía de la supervisión del contrato.

**Parágrafo 2:** El costo de las visitas para inicio, durante el proceso de ejecución y recibo de obras, deben estar contemplados en los costos de la oferta económica del oferente.

**Parágrafo 3:** La INTERVENTORIA a las obras se realizará en una (1) etapa de acuerdo con las especificaciones del MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO y el presupuesto publicado por la entidad

**H. EL PROCESO DE SELECCION**

Que el 26 de mayo de 2025 fue publicado en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, estudio previo y anexos del Concurso Público de Méritos 001 de 2025 cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES”.

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, esto fue hasta el día 3 de junio de 2025, se recibieron observaciones, técnicas y financieras, las cuales fueron atendidas por la entidad y cuya respuesta fue publicada dentro del término dispuesto en el Cronograma del Proceso de CONCURSO PUBLICO DE MERITOS 001 de 2025.

Que, el 9 de junio de 2025, en desarrollo de la sesión No. 31 del Comité de Contratación fue aprobada la publicación de la resolución de apertura, pliegos de condiciones definitivos y anexos del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 001 de 2025.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro procedió a publicar la resolución No. RES-2025-008590-6 de fecha 10 de junio de 2025 por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso, Pliego de Condiciones Definitivo y anexos del CONCURSO PUBLICO DE MERITOS 001 de 2025 en la plataforma del SECOP II.

Que, durante el plazo establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, esto fue hasta el día 13 de junio de 2025 se recibieron observaciones técnicas y financieras, las cuales fueron atendidas por la entidad y las respuestas fueron publicadas en la plataforma del SECOP II dentro del término dispuesto en el Cronograma del Proceso del CONCURSO PUBLICO DE MERITOS 001 DE 2025.

Que, el día 26 de junio de 2025 a las 10:00 am se realizó el cierre del proceso recibiendo las siguientes propuestas:

| |
|---|
| Interdi SAS |
| CONSORCIO INTER REGIONES SNR |
| INTERCIONES SAS BIC |
| GORDILLO & ASOCIADOS SAS |
| ICI LTDA |
| PALO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S |
| INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S. |
| CONSORCIO SANTA MARTA.. |
| JVM INGENIERIA S.A.S BIC |
| CEYCO INGENIERIA SAS |
| TOTALL INC SAS BIC |
| JULIO CASTRO |
| CONSORCIO SC |
| PRAN CONSTRUCCIONES SAS |
| CONSORCIO SAN PABLO 310 |
| CONSTRURAM SAS |
| DIEZ PLUS INGENIERIA |
| CONSORCIO INTERINMUEBLES SNR 2025 |

Que, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un grupo evaluador, que realizó la evaluación técnica, financiera y jurídica ciñéndose exclusivamente a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente, la cual fue puesto a consideración del Secretario General y Ordenador del Gasto y aprobada para su publicación.

Que, verificados los requisitos habilitantes de cada oferta, la Entidad procedió a publicar en la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II la evaluación preliminar el día 2 de julio de 2025, conforme al cronograma del pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término de traslado del informe preliminar, es decir hasta el 14 julio de 2025 los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones al informe de evaluación, cuyas respuestas fueron publicadas en la plataforma del SECOP II dentro del término dispuesto en el Cronograma del Proceso del CONCURSO PUBLICO DE MERITOS 001 DE 2025.

Que, atendiendo los principios de selección objetiva e igualdad, se hizo indispensable correr nuevamente traslado para que única y exclusivamente los proponentes **CONSORCIO SC y GORDLLO & ASOCIADOS SAS,** allegaran única y exclusivamente los documentos solicitados a fin de aclarar y/o subsanar los requisitos requeridos por parte del comité

evaluador, con fecha límite para el envío de las respuestas mediante la plataforma del SECOP II el día 14/07/2025 a las 7:00 p.m.

Que mediante adenda No. 3 La entidad modifico el cronograma de los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso Concurso Público de Méritos 001 de 2025, teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Coordinadora del Grupo de Infraestructura con fecha 14 de julio de 2025 en el siguiente sentido:

> *"(…) El día 13 de julio de 2025 se recibió mediante los mensajes del proceso C.P.M. 001 de 2025, un documento con observaciones del proponente CONSORCIO INTERINMUEBLES SNR 2025 sobre los documentos aportados por los proponentes GORDILLO &ASOCIADOS SAS y CONSORCIO SC, luego de la revisión del documento es necesario realizar la validación de varios documentos ante las entidades que expidieron algunas certificaciones de experiencia habilitante.*
>
> *Por lo anterior se hace necesario solicitar una prórroga de tres (3) días, tiempo más que suficiente para determinar si la información presentada por los proponentes antes mencionados es verifica y determinar cuál es la evaluación final. (…).*

Por lo que se corrió la fecha de adjudicación para el día 28 de julio de 2025

Que luego de revisado todos los documentos desde las áreas técnica, jurídica y financiera y su respectiva habilitación, se realizó la asignación de puntaje de ponderables alcanzando el puntaje máximo de 100 puntos y que revisados los documentos que corresponden a los criterios de desempate en referencia al proceso de selección para la contratación de los servicios de consultoría, se presentó un empate técnico para la agrupación 4 entre los proponentes CONSORCIO INTERINMUEBLES SNR 2025, CONSORCIO SANTA MARTA e INGENIERIA Y CONSULTORIA COSUDE SAS.

Que teniendo en cuenta el empate presentado entre los proponentes CONSORCIO INTERINMUEBLES SNR 2025, CONSORCIO SANTA MARTA e INGENIERIA Y CONSULTORIA COSUDE SAS para la agrupación No. 4, se dio aplicación al numeral 5.16 CRITERIOS DE DESEMPATE, del pliego de condiciones definitivo, y agotado en análisis de los factores 1 a 11, establecidos en el **Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, fue necesario acudir al factor No. 12 el cual señala:**

> *(...)*
>
> *12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente*
>
> *(...)*

Que el día 22 de julio de 2025 fue publicado mediante mensaje público en la plataforma SECOP II el protocolo para dar aplicación al método aleatorio con el fin de decidir el empate presentado.

Que el día 22 de julio de 2025, siendo las 3:00 pm se realizó en las instalaciones de la sala de juntas de la Secretaría General de la Superintendencia de Notariado y Registro el sorteo de desempate entre los proponentes CONSORCIO INTERINMUEBLES SNR 2025, CONSORCIO SANTA MARTA e INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS.

Que al sorteo se presentó de manera presencial el representante legal del CONSORCIO INTERINMUEBLES SNR 2025 y de manera virtual los representantes de CONSORCIO SANTA MARTA e INGENIERIA Y CONSULTORIA COSUDE SAS.

Que como resultado del sorteo realizado resultó favorecido para la agrupación 4 el CONSORCIO SANTA MARTA como se observa en la siguiente imagen.




Que el día 23 de julio de 2025 a las 4:05 PM fueron publicados en la plataforma SECOP II documentos de respuestas a observaciones y subsanaciones y segundo informe de evaluación técnico junto con la verificación de ponderables y habilitantes jurídicos y financieros.

Que el mismo día 23 de julio se recibieron observaciones por parte de los proponente INTERCIONES SAS Y TOTALL INC SAS-BIC al segundo informe de evaluación y el equipo de evaluación procede a su correspondiente verificación.

Que mediante adenda No. 4 de fecha 23 de julio de 2025, la entidad modifico el cronograma de los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso Concurso Público de Méritos 001 de 2025, estableciendo como nueva fecha para la adjudicación el día 25 de julio de 2025.

Que el día 24 de julio se recibieron observaciones por parte del proponente CONSORCIO INTERINMUEBLES SNR 2025 a los documentos de subsanación presentados por los proponentes CONSORCIO SAN PABLO 310, JVM INGENIERIA SAS E INTERCIONES SAS BIC (la observación correspondía al proponente TOTALL INC SAS-BIC). El comité de evaluación técnica procedió a su revisión y se realizó solicitud a las entidades que expidieron los documentos para comprobar su veracidad además que correspondieran a la realidad.

Que mediante adenda No. 5 de fecha 25 de julio de 2025, fue modificado el cronograma del concurso público de méritos 001 de 2025 de conformidad con la solicitud de la Coordinadora del Grupo de Infraestructura en el que solicitó:

> *"El comité de evaluación técnica del proceso C.P.M. 001 de 2025 se permite informar que el día de ayer 24 de julio de 2025 a las 10:25 p.m. mediante la Plataforma del SECOP II, se recibió un documento con observaciones por parte del proponente CONSORCIO INTERINMUEBLES SNR 2025 y en la cual se evidencia para otros proponentes del proceso la necesidad de realizar la verificación de algunos documentos habilitantes que podrían tener información que no concuerda con la realizar de la experiencia certificada, los profesionales de la evaluación al advertir esta situación el día de hoy solicitaron información a las entidad que expidieron los documentos para confirmar que lo expuesto en las observaciones.*
> *Por lo antes expuesto solicitamos respetuosamente se realice la prórroga para la adjudicación del proceso para el próximo miércoles 30 de julio de 2025 y con este tiempo se da un espacio prudente para recibir las comunicaciones por parte de las entidades consultadas, la espera de la información solicitada es decisiva ya que puede generar cambios en los proponentes habilitados y seguramente un posible cambio en la evaluación final y adjudicación de las 4 agrupaciones".*

Por lo anterior se determinó como fecha de adjudicación el día 30 de julio de 2025

Que el día 28 de julio se recibe alcance a las observaciones por parte del proponente CONSORCIO INTERINMUEBLES SNR 2025 al proponente INTERCIONES SAS BIC (la observación correspondía al proponente TOTALL INC SAS-BIC). El comité de evaluación técnica procedió a su revisión y se realizó solitud a las entidades que expidieron los documentos para comprobar su veracidad además que correspondieran a la realidad.

Que el Grupo de evaluación Técnica el día 30 de julio de 2025, en consideración a que los días 24, y 28 de julio de 2025 en la plataforma SECOP II se presentaron observaciones por parte del proponente CONSORCIO INTERINMUEBLES SNR 2025 al informe de evaluación final respecto a las propuestas presentadas por los proponentes allí mencionados se solicitó única y exclusivamente a los proponentes involucrados que a más tardar el día 30 de julio de 2025 a las 6:00 pm, presentaran sus descargos y consideraciones única y exclusivamente respecto a los aspectos objeto de observación.

Que el día 30 de julio de 2025 se recibió respuesta por los proponentes observados por el proponente CONSORCIO INTERINMUEBLES SNR 2025, en el siguiente orden de respuesta: 1. TOTALL INC SAS-BIC, 2. JVM INGENIERIA SAS BIC, 3. CONSORCIO SAN PABLO 310 e INTERCIONES SAS BIC

Que mediante adenda No. 6 de fecha 30 de julio de 2025 fue modificado el cronograma del proceso Concurso Público de Méritos 001 de 2025, de conformidad con la solicitud presentada por la Coordinadora del Grupo de Infraestructura en el siguiente sentido:

> *(…)*
>
> *El comité de evaluación técnica del proceso C.P.M. 001 de 2025 se permite informar que el día 28 de julio de 2025 a las 03:14 p.m. mediante la Plataforma del SECOP II, se recibió otro documento con observaciones por parte del proponente CONSORCIO INTERINMUEBLES SNR 2025 y en la cual incluye más documentos para complementar una de las observaciones presentadas el día 24 de julio, razón por la cual el comité evaluador ve la imperiosa necesidad de realizar la verificación de los mismos, adicional aún estamos a la espera de la respuesta por parte de las entidades certificadoras de los observaciones enviadas el día 24 de julio, algunos de los documentos que requieren de verificación pertenecen al grupo*

*de documentos habilitantes, a la fecha los profesionales de la evaluación no cuentan con las herramientas completas para poder determinar la veracidad de los documentos observados.*

*Por lo antes expuesto solicitamos respetuosamente se realice la prórroga para la adjudicación del proceso para el próximo lunes 04 de agosto de 2025 y con este tiempo se da un espacio prudente para recibir las comunicaciones por parte de las entidades consultadas, la espera de la información solicitada es decisiva ya que puede generar cambios en los proponentes habilitados y seguramente un posible cambio en la evaluación final y adjudicación de las 4 agrupaciones.*
*(…)*

Por lo anterior se determinó como fecha de adjudicación el día 04 de agosto de 2025

Que el día 31 de julio se recibe observaciones por parte del proponente CONSORCIO SANTA MARTA.., a los documentos presentados por los proponentes CONSORCIO SAN PABLO 310 y TOTALL INC SAS-BIC. El comité de evaluación técnica procedió a su revisión y se realizó solitud a las entidades que expidieron los documentos para comprobar su veracidad además que correspondieran a la realidad.

Que el día 01 de agosto se recibió alcance a las observaciones por parte del proponente CONSORCIO INTERINMUEBLES SNR 2025 al proponente JVM INGENIERIA SAS. El comité de evaluación técnica procedió a su revisión y se realizó solitud a las entidades que expidieron los documentos para comprobar su veracidad además que correspondieran a la realidad.

Que el día 04 de agosto se recibió alcance a las observaciones por parte del proponente CONSORCIO INTERINMUEBLES SNR 2025 a los proponentes JVM INGENIERIA SAS y CONSORCIO SAN PABLO 310. El comité de evaluación técnica procedió a su revisión y se realizó solicitud a las entidades que expidieron los documentos para comprobar su veracidad además que correspondieran a la realidad.

Que mediante adenda No. 7 de fecha 6 de agosto de 2025 se modificó el cronograma de los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso Concurso Público de Méritos 001 de 2025, de conformidad con la solicitud presentada por la Coordinadora del Grupo de Infraestructura en el siguiente sentido:

*(…)*

*El comité de evaluación técnica del proceso C.P.M. 001 de 2025 se permite informar que debido a que el día de hoy se está dando respuesta a las observaciones remitidas el pasado jueves 31 de julio y viernes 1 de agosto mediante plataforma SECOP II, al igual que se está revisando documentos recibidos por parte de entidades para aclaración documental.*

*Por lo antes expuesto solicitamos respetuosamente se realice la prórroga para la adjudicación del proceso para el próximo miércoles 6 de agosto de 2025.*

*(…)*

Por lo anterior se determinó como fecha del acto de adjudicación el día 06 de agosto de 2025

Superintendencia de Notariado y Registro

Que para el día 6 de agosto de 2025 el comité de evaluación técnica del proceso C.P.M. 001 de 2025 continúa realizando la verificación y revisión de las respuestas enviadas por las entidades consultadas frente a las observaciones presentadas a los documentos de algunos proponentes, así como la revisión de los respectivos descargos enviados por los proponentes observados y en razón a que a la fecha establecida en la adenda 7 para la publicación del acto de adjudicación, los profesionales designados para la evaluación se encontraban generando una evaluación final bajo los principios de igualdad y transparencia utilizando todas las herramientas que permitan determinar los proponentes que finalmente serán habilitados, fue solicitado por la Coordinadora del Grupo de Infraestructura modificar el cronograma del proceso en lo relacionado con la expedición del acto de adjudicación.

Por lo anterior, se determinó mediante adenda 8 del 6 de agosto de 2025 como nueva fecha del acto de adjudicación el día 12 de agosto de 2025.

Que el día 11 de agosto de 2025 y en aras de garantizar el principio de selección objetiva la cual preceptúa, conforme lo dispuesto por la sección tercera del Consejo de Estado: *"El Legislador al definir lo que se entiende por selección objetiva, pretende regular la escogencia de la mejor oferta mediante un proceso en el que prime la transparencia, la imparcialidad e igualdad de oportunidades, ajena a consideraciones subjetivas"*, y con el fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado en aras de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, fue publicado en la plataforma SECOP II, mediante mensaje público el protocolo de desempate para las agrupaciones 2 y 4 del Concurso Público de Méritos 001 de 2025 toda vez que en la etapa de evaluación fueron agotados todos los criterios de desempate conforme lo determina la ley, persistiendo el empate.

En razón a lo señalado anteriormente, el día 12 de agosto de 2025, se dio inicio a la diligencia de desempate de las agrupaciones 2 y 4 a la cual se hicieron presentes de manera virtual representantes de los proponentes CONSORCIO INTERINMUEBLES SNR 2025, CONSORCIO SANTA MARTA e INGENIERIA Y CONSULTORIA COSUDE SAS; diligencia que debió ser suspendida en consideración a las observaciones presentadas por la apoderada del Consorcio Interinmuebles SNR 2025, la cual fue atendida por la Entidad en la que se manifestó:

> *"En este sentido la Entidad informa que nos encontramos en una etapa procesal de trámite de evaluación y que, con ocasión a las observaciones y sus respuestas, las cuales serán publicadas el día de hoy, junto con el informe final, se procede a citar para el día 13 de agosto de 2025 a las 11:00 am para adelantar la diligencia de trámite de sorteo y posteriormente llegar a la etapa de adjudicación y/o declaratoria de desierta. Por tal motivo, no es procedente acceder a la nulidad de la adjudicación por cuanto esta etapa procesal no se ha surtido a la fecha"*

Que el día 12 de agosto de 2025 fue publicado el informe de evaluación definitivo y documento de respuestas en cual se evidenció empate para las agrupaciones 2 y 4 entre los proponentes CONSORCIO INTERINMUEBLES SNR 2025 y CONSORCIO SANTA MARTA e INGENIERIA Y CONSULTORIA COSUDE SAS respectivamente. Por lo anterior, no se puede tener como válido el sorteo realizado el día 22 de julio de 2025 para la

agrupación 4, teniendo en cuenta la observación presentada y las respuestas a las observaciones, así como el nuevo informe de evaluación emitido por la Entidad, dejando constancia que en la diligencia de sorteo de desempate aún no se encontraba la entidad en la etapa de adjudicación, sino de evaluación. Así mismo es menester señalar que sí conserva validez el protocolo establecido por la entidad en los **DOCUMENTOS DEL PROCESO, CONOCIDO PREVIAMENTE AL SORTEO** conforme a lo determinado en fecha 21 de julio de 2025 mediante mensaje público C01.MSG.8203438, ello en aplicación a lo preceptuado en el numeral 12, item 5.16 "CRITERIOS DE DESEMPATE" del pliego de condiciones que a la letra señala:

> *"**FACTOR**: 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente. **MEDIO DE ACREDITACIÓN**: Si la entidad quiere hacer uso de este método deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación **o documento que haga sus veces"** (NEGRILLA Y SUBRAYADO FUERA DE TEXTO ORIGINAL)*

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 que a la letra señala:

> "13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en **los Documentos del Proceso**." *(NEGRILLA Y SUBRAYADO FUERA DE TEXTO ORIGINAL)*

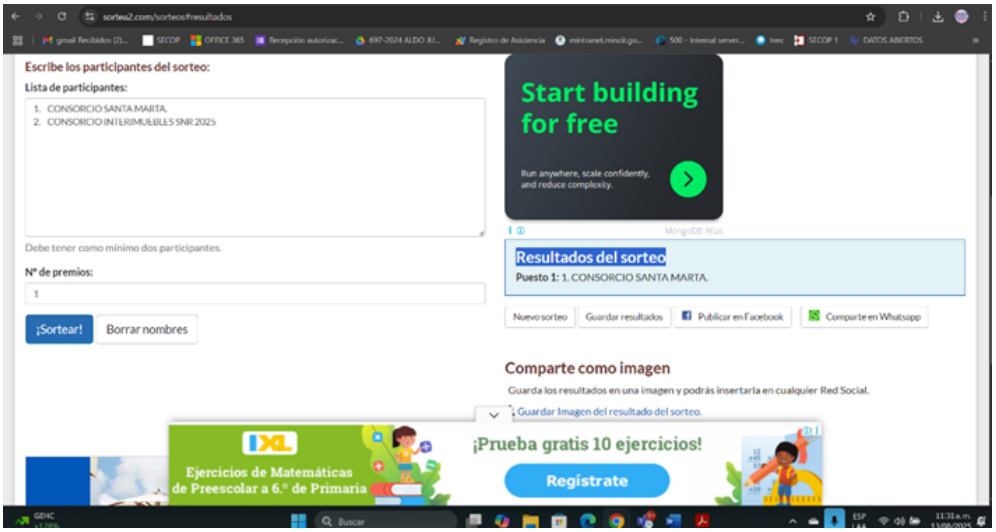
Que el día 12 de agosto de 2025 fue publicada en la plataforma SECOP II la adenda 9 modificatoria del cronograma, ajustando la fecha de adjudicación para el día 13 de agosto de 2025.

Que el día 13 de agosto de 2025 se dio reanudación a la diligencia de sorteo de desempate para las agrupaciones 2 y 4 de acuerdo a lo manifestado en diligencia del día anterior.
Que para la reanudación de la diligencia de desempate, se hicieron presentes de manera virtual los representantes y apoderados de los proponentes CONSORCIO INTERINMUEBLES SNR 2025 e INGENIERIA Y CONSULTORIA COSUDE SAS y de manera presencial el apoderado del proponente CONSORCIO SANTA MARTA.

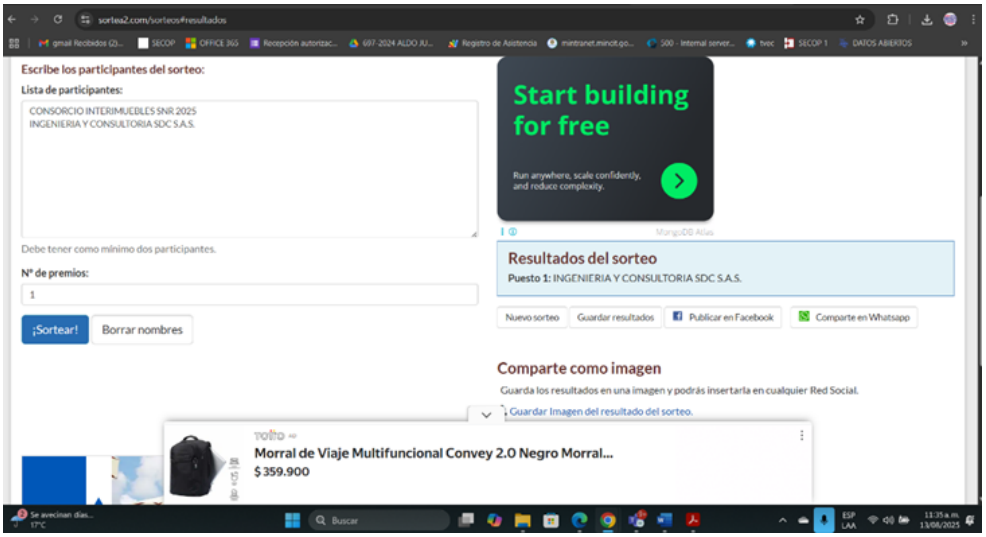
Una vez reanudada la diligencia se le concedió el uso de la palabra a la apoderada del CONSORCIO INTERINMUEBLES SNR 2025 y se reiteró la respuesta a la solicitud de nulidad presentada por la apoderada del Consorcio INTERINMUEBLES SNR 2025 en el siguiente sentido:

> *"En este sentido la Entidad informa que nos encontramos en una etapa procesal de trámite de evaluación y que, con ocasión a las observaciones y sus respuestas, las cuales serán publicadas el día de hoy, junto con el informe final, se procede a citar para el día 13 de agosto de 2025 a las 11:00 am para adelantar la diligencia de trámite de sorteo y posteriormente llegar a la etapa de adjudicación y/o declaratoria de desierta. Por tal motivo, no es procedente acceder a la nulidad de la adjudicación por cuanto esta etapa procesal no se ha surtido a la fecha"*

Acto seguido se dio inicio al sorteo de desempate en primera instancia para la agrupación 2, entre los proponentes CONSORCIO INTERINMUEBLES SNR 2025 y CONSORCIO SANTA MARTA, resultando favorecido el CONSORCIO SANTA MARTA como se observa a continuación:




Una vez obtenido el resultado del sorteo para la agrupación 2, se procedió con el sorteo de la agrupación 4 entre los proponentes CONSORCIO INTERINMUEBLES SNR 2025 e INGENIERIA Y CONSULTORIA COSUDE SAS resultando favorecido el proponente INGENIERIA Y CONSULTORIA COSUDE SAS como se observa a continuación:




Que, una vez establecido lo anterior y teniendo en cuenta el numeral 2.18 y 6.8 del pliego de condiciones definitivo se procede con la adjudicación del proceso **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 001 DE 2025.** cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES" a los siguientes proponentes:

| | |
|---|---|
| AGRUPACION 1 | JVM INGENIERIA SAS BIC |
| AGRUPACION 2 | CONSORCIO SANTA MARTA |
| AGRUPACION 3 | PALO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS |
| AGRUPACION 4 | INGENIERIA Y CONSULTORIA COSUDE SAS |

Por haber cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, los Anexos y sus Adendas, dentro del proceso **CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS 001 DE 2025.**

Que el día 13 de agosto del 2025 se recibio observación al informe de evaluación por parte de TOTALL INN S.A.S. BIC mediante mensaje con número No. CO1.MSG.8317025 a la cual se dio respuesta el día 15 de agosto de 2025 mediante radicado No. CO1.MSG8326117.

Que el día 14 agosto de 2025 se recibio solicitud al ordenador del gasto de apartarse del anomalo sorteo realizado respecto del grupo 2 y 4 medidas de saneamiento del procedimiento para subsanar irregularidades sustanciales respecto el debido proceso de selección - proceso de contratación No. CMP 001 -DE 2025 por parte de CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. a la cual se se dió respuesta el día 15 de agosto de 2025 mediante radicado No. CO1.MSG8326178.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de **CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS 001 DE 2025**, cuyo objeto es la: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, POR AGRUPACIONES, a los proponentes:

**AGRUPACIÓN 1**
**JVM INGENIERIA SAS BIC** NIT 901489956-3 POR VALOR DE: **CIENTO SETENTA MILLONES**
**DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (170.277.601)**

**AGRUPACIÓN 2**

Superintendencia de Notariado y Registro

**CONSORCIO SANTA MARTA** CONFORMADO POR IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS. 60% Y PROYMAAR SAS. 40% POR VALOR DE: **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($132.946.798).**

**AGRUPACIÓN 3**
**PALO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS** NIT 901.835.570-9 POR VALOR DE: **CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($170.277.601)**

**AGRUPACIÓN 4**

**INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S** NIT 901.135.736-0 POR VALOR DE**: NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($95.619.713)**

Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto rubro C-1209-0800-17-53105B-1209004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA – RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL, para la vigencia 2025 **Certificado de disponibilidad presupuestal No. 70725 de fecha 21 mayo de 2025.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los contratos correspondientes se suscribirán por parte de cada contratista seleccionado dentro del término establecido en los pliegos de condiciones Definitivos y sus adendas. La no suscripción del contrato dentro del término establecido, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO**: COMUNICAR electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a los Representantes Legales de cada uno los proponentes adjudicatarios de la respectiva agrupación señalados en el artículo primero de la parte resolutiva del presente acto administrativo y demas participantes del proceso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución se entiende notificada con la publicación en la Plataforma SECOP II al representante legal de los proponentes adjudicatarios o a quién haga sus veces.

**ARTÍCULO QUINTO:** El acto administrativo de adjudicación se publicará a través de la plataforma SECOP II y contra la misma **NO** procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO:** Compulsar por parte del Comité Técnico Evaluador copias de todo lo actuado en el presente proceso a la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de

Superintendencia de Notariado y Registro

Notariado y Registro para el traslado correspondiente a la Fiscalía General de la Nación y al COPNIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**
Secretario General
Secretaría General

**Documento Firmado Electrónicamente**

**Elaboró**: DANIEL FERNANDO PALACIO NARANJO / DC
**Revisó**: . RICARDO GARCIA ALVARADO / SG
**Aprobó**: . RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE / DC